

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LAS CORTES**

- 21054** *Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se deja sin efecto la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición entre notarias y notarios, convocada por Resolución de 1 de octubre de 2024.*

Mediante Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se convoca oposición entre notarias y notarios (BOE de 14 de octubre de 2024). Mediante Resolución de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se aprueba la relación provisional de personas admitidas para tomar parte en la oposición entre notarias y notarios, convocada por Resolución de 1 de octubre de 2024 (BOE de 16 de diciembre de 2024). Mediante Resolución de 16 de enero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas para tomar parte en la oposición entre notarias y notarios, convocada por Resolución de 1 de octubre de 2024 (BOE de 23 de enero de 2025).

Mediante Orden PJC/311/2025, de 24 de marzo, se nombra el Tribunal calificador de la oposición entre notarias y notarios, convocada por Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 1 de abril de 2025).

Con fecha 14 de abril de 2025, una de las personas participantes en la citada oposición, interpuso recurso de reposición contra la mencionada Orden PJC/311/2025, de 24 de marzo. Mediante Resolución del Secretario de Estado de Justicia de 7 de julio de 2025, se desestimó el recurso interpuesto.

Contra dicha resolución se interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Madrid (P.A. 93/2025). El pasado 24 de septiembre de 2025, dicho Juzgado ha dictado Sentencia n.º 128/2025, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Secretario de Estado de Justicia de 7 de julio de 2025, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden PJC/311/2025, de 24 de marzo, anulando las resoluciones impugnadas.

Mediante Resolución de 4 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se ordenó la constitución del Tribunal, se anunció el sorteo de las personas opositoras y fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio para la oposición entre notarias y notarios, convocada por Resolución de 1 de octubre de 2024 (BOE de 11 de septiembre).

Atendiendo a la pendencia del procedimiento abreviado P.A. 93/2025 que se sigue ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 respecto de la Orden PJC/311/2025, de 24 de marzo, y la falta de firmeza de la sentencia dictada, y con objeto de que el proceso selectivo garantice la seguridad jurídica de las personas participantes, esta Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 104 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, y en ejercicio de la competencias atribuidas en el artículo 313 de la mencionada norma y en el artículo 7.1.h) del Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero,

por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, acuerda:

Único.

Dejar sin efecto la convocatoria del 28 de octubre de 2025 para la celebración del primer ejercicio de la citada oposición, prevista en el apartado Segundo de la Resolución de 4 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se ordena la constitución del Tribunal, se anuncia el sorteo de las personas opositoras y fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio para la oposición entre notarias y notarios, convocada por Resolución de 1 de octubre de 2024 (BOE de 11 de septiembre), estableciéndose por nueva resolución de ese Centro Directivo la nueva fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, que también habrá de ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados los plazos desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de octubre de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.